



DICTAMEN U.O.C. N° 181-4/24.

Para : Abg. Jaime Caballero, Gerente.
Gerencia de Abastecimiento y Logística

De : Lic. Alicia Rocholl, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones.

Referencia : MODIFICACIÓN INFORME PRECIOS REFERENCIALES –
LPN N° 149/24 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA
ASEGURADOS DEL IPS SOLPED 1130000386”.

Lugar y fecha : Asunción, 22 de setiembre de 2025.

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su cargo, con el objeto de remitir el presente dictamen por el cual se establece la metodología utilizada para la elaboración de los precios de referencia.

MARCO LEGAL:

Que, se encuentra vigente la Resolución DNCP N°454/2024 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22.

Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22; las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet o a través de publicaciones periodísticas, etc.
 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.
- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el encargado de la UOC.

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DOP/DLI1/N° 0661/2024, de fecha 10 de setiembre de 2024, el Departamento de Licitaciones, remitió la solicitud para la verificación de los precios del llamado LPN N° 149/24 ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED 1130000386, solicitado por la Dirección de Logística de Suministros de Salud y enviado por correo a esta unidad. Que por correo del 17 de setiembre de 2024, la unidad solicitante modifico sus precios referenciales en los items 2-5-7.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Roberto R. Barrios Jara
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Laura Megari
Jefe Dpto. de Atención y Verificación de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones



Que, por correo de fecha 01 de octubre de 2024, esta unidad solicitó informe a la unidad solicitante, referente a los precios referenciales fijados de los ítems en cuestión, en atención a la modificación en la presentación de los ítems 4-6-8 y unidad de medida del ítem 7, cuya respuesta fue que no cambian las fuentes utilizadas; permaneciendo los demás datos sin variaciones.

Cabe mencionar que por error involuntario se estableció en el dictamen que antecede, numeración 149/24; debiendo ser Dictamen UOC N° 181/24, por lo cual, el dictamen actual es el Dictamen UOC N° 181-1/24.

Que, por correo de fecha 02 de noviembre de 2024, el Departamento de Licitaciones remitió modificaciones realizadas por la Unidad Solicitante de los ítems 4, 6 y 8, en cuanto a código SIH y la presentación de los mismos sin cambios en las fuentes utilizadas; permaneciendo los demás datos sin variaciones.

Que, por correo de fecha 07 de noviembre de 2024, la Unidad requirente – Dirección de Logística de Suministros de Salud solicitó la modificación del ítem 2 en cuanto a la presentación del mismo, así como también menciona que se modificó de ml a frasco, tanto las cantidades como el precio, por lo que esta unidad procedió a la actualización del dictamen de precios; permaneciendo los demás datos sin variaciones (Se adjunta correo)

Que, por correo de fecha 09 de noviembre de 2024, el Departamento de Licitaciones remitió modificaciones realizadas por la Unidad Solicitante, conforme correo de fecha 08/09/2024 con respecto al ítem 6 en cuanto a la presentación del mismo, permaneciendo los demás datos invariables. (Se adjunta correo).

Que, por correo de fecha 11 de junio de 2025, la unidad solicitante – Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió una planilla actualizada de precios modificando la unidad de medida y los precios de los ítems 2-4-6, **por lo cual se realizó la actualización del dictamen correspondiente.**

Que, por correo de fecha 30 de julio de 2025, la unidad solicitante remitió la planilla actualizada en cuanto a la unidad de medida presentación y precios referenciales de los ítems 2-4-6, por lo cual se procedió a la actualización del dictamen de precios.

Que, por correo de fecha 13 de agosto de 2025, la unidad solicitante remitió la planilla actualizada en cuanto a la cantidad mínima, cantidad máxima y precios, de los ítems 2, 4 y 6, por lo cual se procedió a la actualización del dictamen de precios.

Que, por correo de fecha 20 de agosto de 2025, la unidad solicitante remitió la planilla actualizada en cuanto a la cantidad mínima, cantidad máxima y precio del ítem 6, así como también la inclusión del ítem 11, por lo cual se procedió a la actualización del dictamen de precios.

Que, por correo de fecha 20 de setiembre de 2025, el Departamento de Licitaciones remitió la modificación realizada por la Unidad Solicitante, en cuanto a la presentación del ítem 2; permaneciendo los demás datos sin variaciones.

CONCLUSIÓN

A fin de dar transparencia al proceso de comparación de los precios referenciales y dando así fiel cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 454/2024 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad la verificación de precios referenciales, realizada en atención a los principios de economía, eficiencia y al criterio de razonabilidad.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Roberto R. Barrios Jara
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Leonardo Jara
Jefe, Dpto. de Análisis y
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones



Esta unidad realizo la verificación de lo remitido por la Unidad Solicitante, en cuanto a la conformación de los precios referenciales a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente. Se informa que para el análisis de precios referenciales se han utilizado tres adjudicaciones anteriores del I.P.S. y similares publicadas en el portal de la DNCP.

En lo que refiere a la metodología para la elaboración de los precios referenciales, se ha realizado el promedio de las tres fuentes obtenidas por la unidad solicitante, dejando constancia que se consulto sobre la utilización de la pagina web CAFAPAR, que se visualiza como fuente utilizada en algunos items.

De esta forma **se busca dar cumplimiento a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia** que debe reglar todo actuar en la Administración Publica, como **así también el criterio de Razonabilidad y Capacidad Fiscal** como se menciona en la Ley 7021/22, Artículo 4°.- Principios rectores.

Al respecto se detalla el análisis realizado:

ITEM	Código Material	Código SIH	Código Catalogo (DNCP)	Descripcion del Bien (DNCP)	Principio Activo IPS	Unidad de medida	PRECIO 1 - ULTIMO ADJUDICADO IPS	REFERENCIA PRECIO 1	PRECIO 2	REFERENCIA PRECIO 2	PRECIO 3	REFERENCIA PRECIO 3	PRECIO REFERENCIAL PROMEDIO
1	10000519	1144	51191509-002	Manitol solución	MANITOL 15% (150mg/mL)	Unidad	18.837	ID 392663 IPS - FUSA S.A. - 19/09/2021	23.270	ID 420720 MSPYBS - FUSA S.A. - 23/03/2023	29.295	ID 356306 FCM/UNA - MEDICAL PHARMA S.A. - 02/04/2019	23.801
2	10000525	6796	51191902-009	Aminoacido solución	SOLUCIÓN DE AMINOÁCIDOS ESENCIALES 9 A 12% PARA ADULTOS	Unidad	305.000	ID 392663 IPS - LIBRA PARAGUAY S.A. - 10/09/2021	336.050	CAFAPAR (REPORTE EUROQUIMICA GS. 517000*65% = 336050)	227.857	ID 417217 IPS - TASSOS - 19/08/2022	289.636
3	10000530	1532	51191601-001	Dextrosa hipertónica - solución parenteral	SOLUCIÓN GLUCOSADA HIPERTÓNICA 33%	Unidad	12.000	ID 414213 IPS - QUIMFA S.A. - 15/11/2022	19.949	ID 414213 IPS - SCAVONE HNOS S.A. - 15/11/2022	19.000	ID 392663 - IPS - QUIMFA S.A. - 10/09/2021	16.983
4	10000532	1527-6	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	DEXTROSA ISOTÓNICA 5% (50mg/mL)	Unidad	16.466	ID 421794 IPS - EUROQUIMICA S.A. - 19/12/2023	20.199	ID 421794 IPS - EUROQUIMICA S.A. - 19/12/2023	16.385	ID 432971 MSPYBS - FUSA S.A. - 22/11/2023	17.683
5	10000537	6795	512241120-014	Cloruro de Sodio - Irrigación Ocular Solución	SOLUCIÓN SALINA BALANCEADA ESTÉRIL P/IRRIGACIÓN OCULAR	Cc	505	ID 436136 IPS - LA POLICLINICA S.A. - 29/02/2024	1.600	EL 16008 FRASCO ES POR 10ML ID 438949 - VICENTE SCAVONE SACI - 17/06/2024	785	CAFAPAR VISIDIC FRASCO 20ML (24150*65%) = 15697GS DIVIDIDO 20ML	963
6	10000541	1530-6	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	SUERO FISIOLÓGICO 0,9% (9 mg/mL)	Unidad	14.712	ID 436136 IPS - PROSALUD FARMA S.A. - 29/02/2024	14.580	ID 414213 - IPS - MEDICINE S.A. - 15/11/2022	16.000	ID 421794 IPS - MEDICAL SUPPLY S.A. - 19/12/2023	15.097
7	10000542	1549	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	SUERO FISIOLÓGICO ISOTÓNICO 0,90%	Unidad	1.310	ID 392663 - IPS - FUSA SA - 10/09/2021	2.045	ID 424409 - MSPYBS - MEDICAL SUPPLY S.A. - 07/11/2023	2.000	ID 418399 POLICIA NACIONAL MI - SCAVONE HNOS S.A. - 02/11/2022	1.785
8	10000543	10711	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	DEXTROSA ISOTÓNICA 5% (50mg/mL)	Unidad	15.000	ID 414213 - IPS - EUROQUIMICA S.A. - 15/11/2022	16.090	ID 414213 IPS - PROSALUD FARMA S.A. - 15/11/2022	15.000	ID 414213 IPS - QUIMFA S.A. - 15/11/2022	15.363
9	10000544	10712	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	SOLUCIÓN GLUCOSADA ISOTÓNICA 5%	Unidad	16.466	ID 421794 IPS - EUROQUIMICA S.A. - 19/12/2023	16.466	ID 421794 IPS - QUIMFA S.A. - 19/12/2023	18.455	ID 424409 MSPYBS - BIOTENG S.A. - 07/11/2023	17.129
10	10000545	10713	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	SUERO FISIOLÓGICO 0,9% (9 mg/mL)	Unidad	14.712	ID 436136 IPS - PROSALUD FARMA S.A. - 29/02/2024	20.500	ID 432971 MSPYBS - INDEX S.A.C.I. - 22/11/2023	16.000	ID 421794 IPS - MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA - 19/12/2023	17.071
11	10000539	1529	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	SUERO FISIOLÓGICO 0,9% (9 mg/mL)	Unidad	20.500	ID 421794 - IPS - MEDICAL SUPPLY S.A. - 19/12/2023	17.475	ID 445819 - MSPYBS - BIOTENG S.A. - 07/02/2025	18.250	ID 454346 - FCM UNA - INDEX S.A.C.I. - 08/10/2024	18.742

Por tanto, considerando lo expuesto anteriormente, el monto máximo sugerido por la unidad solicitante para la LPN N° 149/24 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED 1130000386", asciende a Gs. 58.724.146.700.- (Guaraníes cincuenta y ocho mil setecientos veinticuatro millones ciento cuarenta y seil mil setecientos), detallados de la siguiente manera:

ITEM	Código Material	Código SIH	Código Catalogo (DNCP)	Descripcion del Bien (DNCP)	Principio Activo IPS	Unidad de medida	Presentacion (DNCP)	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	10000519	1144	51191509-002	Manitol solución	MANITOL 15% (150mg/mL)	Unidad	Unidad	16.600	33.200	23.801	790.193.200
2	10000525	6796	51191902-009	Aminoacidos solución	SOLUCIÓN DE AMINOÁCIDOS ESENCIALES 9 A 12% PARA ADULTOS	Unidad	Frasco	3.650	7.300	289.636	2.114.342.800
3	10000530	1532	51191601-001	Dextrosa hipertónica - solución parenteral	SOLUCIÓN GLUCOSADA HIPERTÓNICA 33%	Unidad	Ampolla	6.000	12.000	16.983	203.796.000
4	10000532	1527	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	DEXTROSA ISOTÓNICA 5% (50mg/mL)	Unidad	Unidad	16.050	32.100	17.683	567.624.300

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Roberto R. Barrios Jara
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Laura A. Barrios Jara
Jefe/a Opts. de Análisis de Precios y Precios
de la Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones



ITEM	Código Material	Código SIH	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Bien (DNCP)	Principio Activo IPS	Unidad de medida	Presentacion (DNCP)	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
5	10000537	6795	51224120-014	Cloruro de Sodio - Irrigacion Ocular Solucion	SOLUCIÓN SALINA BALANCEADA ESTERIL P/IRRIGACIÓN OCULAR	Cc	Unidad	527.500	1.055.000	963	1.015.965.000
6	10000541	1530	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	SUERO FISIOLÓGICO 0,9% (9 mg/mL)	Unidad	Unidad	350.000	700.000	15.097	10.567.900.000
7	10000542	1549	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	SUERO FISIOLÓGICO ISOTÓNICO 0,90%	Unidad	Ampolla	205.000	410.000	1.785	731.850.000
8	10000543	10711	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solucion parenteral	DEXTROSA ISOTÓNICA 5% (50mg/mL)	Unidad	Unidad	47.000	94.000	15.363	1.444.122.000
9	10000544	10712	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solucion parenteral	SOLUCIÓN GLUCOSADA ISOTÓNICA 5%	Unidad	Unidad	29.050	58.100	17.129	995.194.900
10	10000545	10713	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	SUERO FISIOLÓGICO 0,9% (9 mg/mL)	Unidad	Unidad	356.750	713.500	17.071	12.180.158.500
11	10000539	1529	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	SUERO FISIOLÓGICO 0,9% (9 mg/mL)	Unidad	Unidad	750.000	1.500.000	18.742	28.113.000.000
TOTAL											58.724.146.700

Cabe resaltar que los precios fijados en el presente llamado, son determinados al solo efecto **REFERENCIAL**, es decir, una presunción aproximada de lo que podría costar el bien determinado. Sin embargo, son los oferentes quienes se presentan a las convocatorias, los que determinan el costo de los bienes que ofertan, en consideración a sus criterios económicos.

Así mismo, es importante recordar sobre la constante variación de los precios de mercado, en función a los diversos factores determinantes que pudiera haber en el momento de fijar los mismos. Se informa que tanto las cantidades solicitadas como las especificaciones técnicas de cada insumo o bien requerido es exclusiva responsabilidad del área solicitante, limitándose esta dependencia al análisis de los precios de los mismos para la determinación del más conveniente conforme a fuentes disponibles, basándose en lineamientos establecido por el ente regulador.

Cabe destacar que la documentación referente a las fuentes utilizadas y los contratos obrantes se encuentran publicados en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo cual los posibles oferentes cuentan con la visualización de los mismos. Esto se hace con el objetivo de evitar la impresión de cantidad de documentos y escaneo de documentos, que podrían generar copias de menor calidad y difícil visibilidad.

Por lo expuesto se remite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las instrucciones de la DNCP, anexando toda la documentación respaldatoria del proceso de elaboración de precios de referencia, como así también las planillas correspondientes.

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Roberto D. Barrios Jara
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Laura
Dpto. de Análisis Económico
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Alicia Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

A: **SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**: a efectos de remitir el dictamen de precios.